



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

**CODIGO DE VERIFICACION: 08175ONPOP**

NUMERO DE RADICACION: 20170024643-INT

FECHA DE IMPRESION: VIERNES 20 ENERO 2017 03:17:02 PM

PAGINAS: 1 - 10



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI**

**CERTIFICA**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.  
NIT. 890301960-7  
DOMICILIO: YUMBO  
AFILIADO.

**CERTIFICA**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: KM 6 CARR ANTIGUA A YUMBO  
MUNICIPIO: YUMBO-VALLE  
TELÉFONO COMERCIAL 1: 6512000  
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTADO  
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTADO  
FAX: 6512000  
CORREO ELECTRÓNICO: propaljuridica@propal.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: KM 6 CARR ANTIGUA A YUMBO  
MUNICIPIO: YUMBO-VALLE  
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1: 6512000  
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2: NO REPORTADO  
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3: NO REPORTADO  
FAX PARA NOTIFICACIÓN: 6512000  
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: propaljuridica@propal.com.co

**CERTIFICA**

MATRÍCULA MERCANTIL: 9758-4  
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA : 23 DE DICIEMBRE DE 1957  
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2016

**CERTIFICA**

ACTIVIDAD PRINCIPAL  
C1701 FABRICACION DE PASTAS CELULOSICAS; PAPEL Y CARTON

**CERTIFICA**

QUE POR ESCRITURA NRO. 6315 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1957 NOTARIA QUINTA DE BOGOTA  
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1957 BAJO EL NRO. 17119 DEL  
LIBRO IX , SE CONSTITUYO PULPA Y PAPEL COLOMBIANOS S.A. SIGLA: PULPACO

**CERTIFICA**

QUE POR ESCRITURA NRO. 5993 DEL 02 DE OCTUBRE DE 1958 NOTARIA QUINTA DE BOGOTA  
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE OCTUBRE DE 1958 BAJO EL NRO. 18342 DEL  
LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE PULPA Y PAPEL COLOMBIANOS S.A. SIGLA: PULPACO . POR EL  
DE PAPELES GRACE COLOMBIANOS S.A. "PAGRACO" .



**CERTIFICA**

QUE POR ESCRITURA NRO. 3344 DEL 21 DE JULIO DE 1961 NOTARIA PRIMERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE JULIO DE 1961 BAJO EL NRO. 22673 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE PAPELES GRACE COLOMBIANOS S.A. "PAGRACO" . POR EL DE PAPELES GRACE COLOMBIANOS S.A. .

**CERTIFICA**

QUE POR ESCRITURA NRO. 3671 DEL 04 DE AGOSTO DE 1961 NOTARIA PRIMERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE AGOSTO DE 1961 BAJO EL NRO. 22781 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE PAPELES GRACE COLOMBIANOS S.A. . POR EL DE PRODUCTORA DE PAPELES S.A. PROPAL SIGLA: PROPAL S.A. .

**CERTIFICA**

QUE POR ESCRITURA NRO. 0364 DEL 18 DE ABRIL DE 2011 NOTARIA VEINTE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NRO. 5720 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE PRODUCTORA DE PAPELES S.A. PROPAL SIGLA: PROPAL S.A. . POR EL DE CARVAJAL PULPA & PAPEL S.A. .

**CERTIFICA**

QUE POR ESCRITURA NRO. 0579 DEL 15 DE JUNIO DE 2011 NOTARIA VEINTE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NRO. 7702 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE CARVAJAL PULPA & PAPEL S.A. . POR EL DE CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A. .

**CERTIFICA**

**REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 2389	05/05/1958	NOTARIA QUINTA DE BOGOTA	14/05/1958	17808	
E.P. 8269	29/12/1958	NOTARIA QUINTA DE BOGOTA	05/01/1959	18675	
E.P. 4500	13/07/1959	NOTARIA QUINTA DE BOGOTA	25/07/1959	19513	
E.P. 1364	22/07/1966	NOTARIA CUARTA DE CALI	23/07/1966	32049	
E.P. 1018	23/06/1966	NOTARIA CUARTA DE CALI	25/07/1966	32066	
E.P. 870	28/02/1972	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	01/03/1972	342	IX
E.P. 2029	24/04/1973	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	25/04/1973	3854	IX
E.P. 2353	22/04/1974	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	25/04/1974	8284	IX
E.P. 2188	26/05/1977	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	31/05/1977	21914	IX
E.P. 4209	08/08/1979	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	10/08/1979	33515	IX
E.P. 3694	30/06/1980	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	02/07/1980	39475	IX
E.P. 7191	14/11/1980	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	18/11/1980	42068	IX
E.P. 5660	18/09/1981	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	23/09/1981	48339	IX
E.P. 8405	13/11/1985	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	20/11/1985	80825	IX
E.P. 7145	14/09/1989	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	18/09/1989	21838	IX
E.P. 5300	02/08/1990	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	03/08/1990	31434	IX
E.P. 1137	06/12/1991	NOTARIA QUINCE DE CALI	12/12/1991	47943	IX
E.P. 429	03/03/1993	NOTARIA QUINCE DE CALI	10/03/1993	63990	IX
E.P. 1455	27/07/1995	NOTARIA QUINCE DE CALI	04/03/1996	1864	IX
E.P. 0330	28/02/1996	NOTARIA QUINCE DE CALI	13/03/1996	2159	IX
E.P. 1079	14/06/1996	NOTARIA QUINCE DE CALI	27/06/1996	4852	IX
E.P. 1148	02/07/1997	NOTARIA QUINCE DE CALI	21/08/1997	6122	IX
E.P. 2212	05/12/1997	NOTARIA QUINCE DE CALI	05/12/1997	8880	IX
E.P. 00412	12/03/1999	NOTARIA QUINCE DE CALI	08/04/1999	2402	IX

-2-  
ALS  
NOTARIA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO-ECUADOR

E.P. 0277	13/02/2003	NOTARIA QUINCE DE CALI	27/02/2003	1451	IX
E.P. 1960	09/08/2004	NOTARIA QUINCE DE CALI	17/08/2004	8922	IX
E.P. 882	14/04/2008	NOTARIA QUINCE DE CALI	17/04/2008	4288	IX
E.P. 843	20/04/2009	NOTARIA QUINCE DE CALI	30/04/2009	4977	IX
E.P. 0591	19/05/2014	NOTARIA DOCE DE CALI	28/05/2014	7336	IX

**CERTIFICA**

VIGENCIA: 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2056

**CERTIFICA**

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES EL DE REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, FINANCIERAS Y COMERCIALES RELACIONADAS CON LA FABRICACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE PAPEL, PULPA PARA FABRICAR PAPEL SOLA O COMBINADA CON OTROS ELEMENTOS Y DERIVADOS Y COMPUESTOS DE AQUELLOS, SOLOS O COMBINADOS CON OTROS ELEMENTOS.

EN DESARROLLO DE ESTE LA SOCIEDAD PODRA: A. OCUPARSE EN NEGOCIOS SOLA O EN ASOCIO CON OTRA U OTRAS PERSONAS QUE TENGAN POR OBJETO LA RECUPERACION DE LOS DESPERDICIOS INDUSTRIALES O LA RECONVERSION DE MATERIAS PRIMAS DERIVADAS DE LA INDUSTRIA DE PAPEL. B. ACTUAR COMO IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE MATERIAS PRIMAS, SEMIACABADAS Y ACABADAS RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA DE PAPEL, BIEN SEA SOLA O EN ASOCIO CON OTROS ELEMENTOS. C. ADQUIRIR, POSEER O ENAJENAR ACCIONES, BONOS, CERTIFICADOS U OTROS TITULOS VALORES SIMILARES DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, FONDOS DE AHORRO O DE INVERSION OFICIALES, SEMI-OFFICIALES O PRIVADOS. D. ADQUIRIR, POSEER, ENAJENAR Y DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SE REQUIERAN PARA LOS FINES ANTERIORES; E. PARTICIPAR EN ASOCIACIONES O FUNDACIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE TENGAN POR OBJETO CUALQUIER FIN DE BENEFICIO SOCIAL; F. CELEBRAR OPERACIONES DE MUTUO CON O SIN GARANTIA, DESTINADAS A LO SIGUIENTE: 1. DESARROLLAR PROGRAMAS DE VIVIENDA DE SUS PROPIOS TRABAJADORES. 2. ENCAUZAR LA COMERCIALIZACION DE SUS PRODUCTOS. 3. ORGANIZAR LA FLUIDEZ DE SUS PROVEEDORES. 4. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES INDUSTRIALES Y COMERCIALES. G. FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS COMPAÑIAS, O EN OTRA U OTRAS COMPAÑIAS QUE TENGAN OBJETIVOS IDENTICOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. H. EMPRENDER SOLA O EN ASOCIO CON TERCEROS DESARROLLOS FORESTALES ENCAMINADOS A LA OBTENCION DE MATERIAS PRIMAS Y/O MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE. I. PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL SEÑALADO, LA SOCIEDAD PODRA EXPLOTAR FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS, INCLUIDAS ACTIVIDADES DE EXPLORACION, EXPLOTACION Y BENEFICIO TECNICO DE CARBON CON DESTINO A LA PROVISION DE ELEMENTOS O INSUMOS BASICOS PARA EL PROCESO INDUSTRIAL DE PRODUCCION DESCRITO EN LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA POR ESTOS ESTATUTOS SEÑALADAS, SEA POR SI MISMA, EN CONTRATOS DE ASOCIACION, O MEDIANTE TERCEROS OPERADORES ASI COMO CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS U OPERACIONES CON RESPECTO A LOS MISMOS, SEAN DE TIPO CIVIL O COMERCIAL.

PARÁGRAFO 2.1: LA SOCIEDAD PODRÁ OBLIGARSE COMO CODEUDORA O COMO GARANTE EN CONTRATOS QUE CELEBREN COMPAÑIAS VINCULADAS O TERCEROS, PUDIENDO DAR EN GARANTÍA SUS PROPIOS BIENES.

**CERTIFICA**

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: A) ESTUDIAR Y APROBAR LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS; B) DECRETAR AUMENTOS DE CAPITAL; C) DECRETAR LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SENALADO PARA SU DURACION; D) PRORROGAR, ANTES DE SU EXPIRACION, EL TERMINO PREVISTO PARA LA DURACION DE LA SOCIEDAD; E) DECRETAR LA FUSION DE LA SOCIEDAD, SEA PARA ABSORBER A OTRA U OTRAS, SEA PARA SER ABSORBIDA POR



OTRA U OTRAS; F) EXAMINAR, APROBAR O IMPROBAR LOS BALANCES DE FIN DE EJERCICIO Y LAS CUENTAS QUE DEBAN RENDIR LOS ADMINISTRADORES, ASI COMO TAMBIEN RESOLVER SOBRE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES QUE LA JUNTA DIRECTIVA LE PROPONGA; G) APROBAR LAS RESERVAS QUE, DIFERENTES DE LAS LEGALES, LE PROPONGA LA JUNTA DIRECTIVA; H) ELEGIR CADA AÑO A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS SUPLENTE PERSONALES. I) ELEGIR DE ENTRE LOS MIEMBROS PRINCIPALES O SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y A SUS SUPLENTE; J) CONSIDERAR LOS INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y DEL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y EL INFORME DEL REVISOR FISCAL; K) ELEGIR CADA AÑO EL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE; L) REMOVER LIBREMENTE A LOS ADMINISTRADORES Y DEMAS FUNCIONARIOS CUYA DESIGNACION CORRESPONDA. M) ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS ADMINISTRADORES Y EL REVISOR FISCAL; N) ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE EXIGIERE EL INTERES DE LA SOCIEDAD; N) LLEGADO EL CASO EXIGIR AL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD CON DOS SUPLENTE. O) AUTORIZAR LA VENTA O EL GRAVAMEN DE TODOS O SUSTANCIALMENTE TODOS LOS ACTIVOS DE LA COMPANIA. P) CUALQUIERA OTRA FUNCION QUE LE CORRESPONDA COMO SUPREMA AUTORIDAD DE LA COMPANIA Y QUE NO LE HAYA SIDO EXPRESAMENTE ENCOMENDADA A LA JUNTA DIRECTIVA O AL PRESIDENTE DE LA COMPANIA.

LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPODRÁ DE TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES ELEGIDOS ANUALMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL SISTEMA DEL COCIENTE ELECTORAL, PARA PERIODOS DE (1) UN AÑO CONTADO DESDE LA FECHA DE LA ELECCIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN SER REELEGIDOS O REMOVIDOS LIBREMENTE POR LA ASAMBLEA. CADA UNO DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES TENDRÁ UN SUPLENTE PERSONAL PARA REEMPLAZARLO EN CASO DE FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. DICHOS SUPLENTE SERÁ ELEGIDOS AL MISMO TIEMPO EN QUE SE ELIGEN LOS PRINCIPALES. CUANDO EN UNA ASAMBLEA GENERAL QUE DEBA HACER ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTA NO SE REALIZARE ESTA ELECCIÓN, LOS DIRECTORES Y SUS SUPLENTE QUE ESTÉN EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS, SE CONSIDERARAN REELEGIDOS HASTA LA FECHA EN QUE SUS RESPECTIVOS SUCESORES SEAN ELEGIDOS.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: A) ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS PARA QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES. B) ELEGIR AL PRESIDENTE, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA Y A SUS SUPLENTE Y A LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS LABORALES, PARA PERIODOS DE UN AÑO, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS DE SUS CARGOS EN CUALQUIER TIEMPO. D) AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE PODERES GENERAL. E) AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA COMPANIA PARA ADQUISICION DE TERRENOS CUANDO EL VALOR DE LA OPERACION SOBREPASE LA SUMA DE 3.700 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA COMPANIA PARA LA ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS DISTINTOS DE TERRENOS CUANDO EL VALOR DE LA OPERACION SOBREPASE 6.200 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. F) AUTORIZAR LA ENAJENACION DE LOS TERRENOS DE LA COMPANIA DENTRO O FUERA DEL GIRO ORDINARIO DE NEGOCIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTA OPERACION NO INVOLUCRE TODOS O SUSTANCIALMENTE TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE ELLA, EN CUYO CASO SE REQUIERE AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA. G) AUTORIZAR LA ENAJENACION DE LAS MAQUINARIAS, EQUIPOS INDUSTRIALES DE LA COMPANIA Y OTROS ACTIVOS FIJOS DISTINTOS DE TERRENOS, DENTRO O FUERA DEL GIRO ORDINARIO DE NEGOCIOS DE LA COMPANIA, CUANDO LA CUANTIA DE LA OPERACION SOBREPASE DE 6.200 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. SI LA ENAJENACION INVOLUCRA A TODOS O SUSTANCIALMENTE TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE LA COMPANIA, SE REQUIERE AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA. H) AUTORIZAR EL GRAVAMEN DE LOS BIENES RAICES DE LA COMPANIA, SUS MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES CUANDO LA CUANTIA DE LA OPERACION SOBREPASE EL EQUIVALENTE DE 1.245.000 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. SI EL GRAVAMEN INVOLUCRA A TODOS O SUSTANCIALMENTE TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE LA COMPANIA SE REQUIERE AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA. I) AUTORIZAR AL PRESIDENTE LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE GARANTIA Y OPERACIONES DE CREDITO QUE EXCEDAN EL EQUIVALENTE DE 1.245.000 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y EN CONSECUENCIA EL PRESIDENTE TENDRA FACULTAD PARA SUSCRIBIR ESOS CONTRATOS DE GARANTIA Y OPERACIONES DE CREDITO CUANDO LA OPERACION NO SOBREPASE DICHO LIMITE; K) EXAMINAR POR SI MISMO O POR MEDIO DE DELEGADOS LA



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

**CODIGO DE VERIFICACION: 081750NPOP**

**NUMERO DE RADICACION: 20170024643-INT**

**FECHA DE IMPRESION: VIERNES 20 ENERO 2017 09:17**

**PAGINAS: 5 - 10**



**NOTARÍA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR**

CONTABILIDAD, CUENTAS, COMPROBANTES, CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y DINEROS DE LA COMPANIA PARA COMPROBAR SU REAL ESTADO FINANCIERO. N) INTERVENIR EN TODOS LOS DEMAS ACTOS EN QUE LA COMPANIA PUEDA OCUPARSE POR DISPOSICION LEGAL O POR LOS ESTATUTOS Y QUE NO ESTUVIEREN ESPECIFICAMENTE RESERVADOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR DISPOSICION LEGAL O ESTATUTARIA.

LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA COMPANIA, SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DE UN PRESIDENTE DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, PARA PERIODOS DE UN AÑO, REELEGIBLE Y REMOVIBLE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO. LA NO REMOCION DEL PRESIDENTE SE ENTENDERA COMO REELECCION DEL MISMO, SIN IMPLICAR DECISION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA CADA AÑO. EL PRESIDENTE TENDRA CUATRO (4) SUPLENTES CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES SUYAS, DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD, QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SU ORDEN EN SUS FALTAS OCASIONALES, TEMPORALES Y ABSOLUTAS. EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, LA JUNTA DIRECTIVA DEBERA ELEGIR NUEVO PRESIDENTE DENTRO DE LOS TRES (3) MESES SIGUIENTES A SU FALTA. EN CASO DE QUE LA JUNTA DIRECTIVA NO HAGA LA ELECCION DEL PRESIDENTE DE LA COMPANIA Y SUS SUPLENTES, QUIENES HAYAN VENIDO DESEMPEÑANDO TALES CARGOS CONTINUARAN EN LOS MISMOS MIENTRAS NO SEAN REEMPLAZADOS. LA SOCIEDAD TENDRA ASI MISMO DOS (2) REPRESENTANTES LEGALES QUE SE DENOMINARAN "REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS LABORALES, DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES PODRAN OBRAR, CADA UNO DE ELLOS POR SI SOLOS, O CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON EL PRESIDENTE Y CUYAS ATRIBUCIONES SERAN LAS DE ACTUAR EN LOS ASUNTOS DE CARACTER LABORAL, SINDICAL Y REFERENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL O POR CONTRATOS DE SERVICIOS PERSONALES, TALES COMO PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES, POR CONFLICTOS ORIGINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN CONTRATOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS DE TRABAJO CELEBRADOS POR LA EMPRESA; ACCIONES DE FUERO SINDICAL Y FUEROS DE MATERNIDAD; CONTROVERSIAS REFERENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL; EJECUCION DE OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS RELACIONES DE TRABAJO Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL; CONFLICTOS JURIDICOS QUE SE ORIGINEN EN EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER PRIVADO; PROCESOS ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES INHERENTES A LA SUSPENSION, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SINDICATOS Y A LA CANCELACION DE REGISTROS SINDICALES.

EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS LABORALES ESTAN INVESTIDOS DE LAS FACULTADES PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR PROCESAL O EXTRAPROCESALMENTE, DESISTIR, RECIBIR, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES, ADMITIR DERECHOS EN PROCESO JURIDICO, COMPARECER EN NOMBRE LA COMPANIA EN AUDIENCIAS OBLIGATORIAS DE CONCILIACION Y EN LOS DEMAS ASUNTOS DE CARACTER LABORAL Y SINDICAL QUE COMPROMETEN LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A) REPRESENTAR A LA COMPANIA COMO PERSONA JURIDICA. B) ACTUAR EN NOMBRE DE LA COMPANIA Y MANEJAR SUS NEGOCIOS. C) CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPANIA HASTA UNA CUANTIA EQUIVALENTE A 124.000 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. D) CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. E) TRANSIGIR, COMPROMETER Y ARBITRAR ASUNTOS LITIGIOSOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPANIA. F) COMPARECER EN REPRESENTACION DE LA COMPANIA ANTE LAS AUTORIDADES POLITICAS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS Y DE POLICIA POR SI O POR MEDIO DE APODERADOS A QUIENES INVISTA DE LAS FACULTADES QUE SEAN CONDUCENTES. G) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA CUYO NOMBRAMIENTO NO HAYA SIDO RESERVADO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA. H) ENAJENAR TERRENOS DE LA COMPANIA, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. SI LA OPERACION DE ENAJENACION INVOLUCRA TODOS O SUSTANCIALMENTE TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE LA COMPANIA, SE REQUIERE AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. I) ENAJENAR MAQUINARIA EQUIPOS INDUSTRIALES DE LA COMPANIA Y OTROS ACTIVOS FIJOS DISTINTOS DE TERRENOS, CUANDO LA CUANTIA DE LA OPERACION NO SOBREPASE EL EQUIVALENTE DE 6.200 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES SI LA OPERACION DE



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

**CODIGO DE VERIFICACION: 081750NPOP**

NUMERO DE RADICACION: 20170024643-INT

FECHA DE IMPRESION: VIERNES 20 ENERO 2017 03:17:52 PM

PAGINAS: 6 - 10

ENAJENACION EXCEDE ESE LIMITE, EL PRESIDENTE REQUIERE AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO LA ENAJENACION NO COMPRENDA TODOS O SUSTANCIALMENTE TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE LA COMPANIA, EVENTO EN EL CUAL EL PRESIDENTE REQUIERE AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. J) GRAVAR BIENES RAICES, MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE LA COMPANIA, CUANDO LA CUANTIA DE LA OPERACION NO SOBREPASE EL EQUIVALENTE DE 1.245.000 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. SI LA OPERACION DE GRAVAMEN EXCEDE ESE LIMITE, EL PRESIDENTE REQUIERE AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO EL GRAVAMEN NO COMPRENDA TODOS O SUSTANCIALMENTE TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE LA COMPANIA, EVENTO EN EL CUAL EL PRESIDENTE REQUIERE AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. K) OTORGAR, FIRMAR, NEGOCIAR, ENDOSAR PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, LIBRANZAS, BONOS, ORDENES DE PAGO Y TODA OTRA CLASE DE TITULOS VALORES Y DOCUMENTOS CIVILES, ASI COMO TENER, OTORGAR, DESCARGAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, AVALAR, CANCELAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CONSIGNAR. ESOS MISMOS DOCUMENTOS POR SI O A TRAVES DE LAS PERSONAS QUE DELEGUE SEGUN EL LITERAL L L) AUTORIZAR LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS EN NOMBRE DE LA COMPANIA Y DESIGNAR LAS PERSONAS PARA QUE CON FIRMA CONJUNTA DE POR LO MENOS DOS DE ELLAS PUEDAN GIRAR Y MANEJAR TALES CUENTAS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS TITULOS VALORES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NEGOCIABLE O CIVIL, OBRANDO EN NOMBRE DE LA COMPANIA. M) SUPERVIGILAR LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA, ASI COMO TODAS LAS AREAS DE LA MISMA. N) MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA PLENAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE LA COMPANIA. N) AUTORIZAR O EFECTUAR ADQUISICIONES DE TERRENOS EN CUANTIA NO SUPERIOR A 3.700 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y AUTORIZAR O EFECTUAR ADQUISICIONES DE OTROS ACTIVOS FIJOS DISTINTOS DE TERRENOS EN CUANTIA NO SUPERIOR A 6.200 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. O) DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE DEBAN DIRIGIR LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMPANIA. P) OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES QUE A SU JUICIO SEAN NECESARIOS. Q) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA AL FINAL DE CADA AÑO Y CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO. R) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS SENALADOS EN LA LEY Y DE UN INFORME SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTION Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA.

#### CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 547 DEL 20 DE MAYO DE 2014  
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA  
INSCRIPCION: 16 DE JUNIO DE 2014 No. 8314 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL  
HENRY SANCHEZ CORTES  
C.C.16674983

#### CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 567 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016  
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA  
INSCRIPCION: 16 DE DICIEMBRE DE 2016 No. 18673 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES  
CATALINA GIRALDO VALENCIA  
C.C.43871348



**CODIGO DE VERIFICACION:** 081750NPOP  
**NUMERO DE RADICACION:** 20170024643-INT  
**FECHA DE IMPRESION:** VIERNES 20 ENERO 2017 03:10:50 PM  
**PAGINAS:** 7 - 10



**CERTIFICA**

**DOCUMENTO:** ACTA No. 568 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016  
**ORIGEN:** JUNTA DIRECTIVA  
**INSCRIPCION:** 27 DE DICIEMBRE DE 2016 No. 19350 DEL LIBRO IX

**FUE (RON) NOMBRADO(S):**

**PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE**  
JUAN PABLO MOLINA ECHEVERRI  
C.C.16860647

**SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE**  
LUCY CHAVEZ DE LARA  
C.C.31171926

**TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE**  
CESAR AUGUSTO ZULUAGA ECHEVERRI  
C.C.16606763

**CUARTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE**  
JAVIER GARZON RAYO  
C.C.16694853

**CERTIFICA**

**DOCUMENTO:** ACTA No. A-122 DEL 18 DE MARZO DE 2016  
**ORIGEN:** ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS  
**INSCRIPCION:** 09 DE JUNIO DE 2016 No. 9442 DEL LIBRO IX

**FUE (RON) \_NOMBRADO(S)**

**JUNTA DIRECTIVA**

**PRINCIPALES**

**PRIMER RENGLON**  
ALFONSO OCAMPO GAVIRIA  
C.C.14964917

**SEGUNDO RENGLON**  
JAIME DARIO COLMENARES CORZO  
C.C.14445982

**TERCER RENGLON**  
LUIS FELIPE CARVAJAL ALBAN  
C.C.16820541



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

**CODIGO DE VERIFICACION: 081750NPOP**

NUMERO DE RADICACION: 20170024643-INT

FECHA DE IMPRESION: VIERNES 20 ENERO 2017 03:17:52 PM

PAGINAS: 8 - 10

**SUPLENTE**

**PRIMER RENGLON**

BERNARDO QUINTERO BALCAZAR  
C.C.16820156

**SEGUNDO RENGLON**

LUIS ERNESTO MEJIA CASTRO  
C.C.16685633

**TERCER RENGLON**

ALEJANDRO ZACCOUR URDINOLA  
C.C.16746976

**CERTIFICA**

DOCUMENTO: ACTA No. A-100 DEL 06 DE MARZO DE 2003  
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCION: 23 DE JULIO DE 2003 No. 5142 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL  
DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA  
NIT.860005813-4

**CERTIFICA**

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016  
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA  
INSCRIPCION: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 No. 17630 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
JENNIFER ROJAS MONTOYA  
C.C.1144036509

REVISOR FISCAL SUPLENTE  
JENNY KATHERINE RESTREPO MORALES  
C.C.1113648279

**CERTIFICA**

DOCUMENTO: ACTA No. 526 DEL 23 DE JULIO DE 2012  
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA  
INSCRIPCION: 16 DE AGOSTO DE 2012 No. 9826 DEL LIBRO IX



**CODIGO DE VERIFICACION: 081750NPOP**

**NUMERO DE RADICACION: 20170024643-INT**

**FECHA DE IMPRESION: VIERNES 20 ENERO 2017**

**PAGINAS: 9 - 10**



FUERON NOMBRADOS:

MONICA CORREA PATIÑO  
C.C. 66.839.523  
REPRESENTANTE LEGAL LABORAL

**CERTIFICA**

CAPITAL AUTORIZADO: \$5,966,302,680  
NUMERO DE ACCIONES: 596,630,268  
VALOR NOMINAL: \$10  
CAPITAL SUSCRITO: \$5,966,302,680  
NUMERO DE ACCIONES: 596,630,268  
VALOR NOMINAL: \$10  
CAPITAL PAGADO: \$5,966,302,680  
NUMERO DE ACCIONES: 596,630,268  
VALOR NOMINAL: \$10

**CERTIFICA**

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011  
INSCRIPCION: 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 No. 13871 DEL LIBRO IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

MATRIZ: CARVAJAL S.A.  
NIT. 890.321.567-0  
DOMICILIO: CALI  
NACIONALIDAD: COLOMBIANA  
ACTIVIDAD: LA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES LA INVERSIÓN EN OTRAS SOCIEDADES.

FILIAL: CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.  
NIT. 890301960-7  
DOMICILIO: YUMBO  
NACIONALIDAD: COLOMBIANA  
ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPEL Y PRODUCTOS AFINES.  
PRESUPUESTO DE CONTROL: POR POSEER DIRECTAMENTE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.  
FECHA EN LA QUE SE ESTRUCTURO LA CAUSAL: 13 DE NOVIEMBRE DE 2003

**CERTIFICA**

DIRECCION ELECTRONICA PARA NOTIFICACIONES : [carvajalppp.juridica@carvajal.com](mailto:carvajalppp.juridica@carvajal.com).

**CERTIFICA**

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.9759-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CARVAJAL PULPA Y PAPEL  
UBICADO EN: -KM 6 ANTIG. CARRETERA A YUMBO DE YUMBO  
RENOVO : POR EL AÑO 2016



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

**CODIGO DE VERIFICACION: 081750NPOP**

NUMERO DE RADICACION: 20170024643-INT

FECHA DE IMPRESION: VIERNES 20 ENERO 2017 03:17:52 PM

PAGINAS: 10 10

**CERTIFICA**

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2016

**CERTIFICA**

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

ESTE CERTIFICADO CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999. EN EL SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECANICA QUE ES UNA REPRESENTACION GRAFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI, COMO LA FIRMA DIGITAL , LAS CUALES PODRA VERIFICAR A TRAVES DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/registraya/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DADO EN CALI A LOS 20 DIAS DEL MES DE ENERO

DEL AÑO 2017 HORA: 03:17:52 PM



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

NOTARÍA  
DÉCIMA  
PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** SECRETARIO GENERAL AD HOC  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**EI:** 1/31/2017 11:13:40 a. m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2RBZF1113415231  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 10  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005079946

081750NPOP Expedido (mm/dd/aaaa): 01/20/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es FIEL COPIA del documento presentado ante mí en ..... foja(s) útiles. 14 JUL 2017

Quito, a  
*Ana Julia Solís Chávez*  
**Dra. Ana Julia Solís Chávez**  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



REPTON  
S.A.  
CALLE 14  
BOGOTÁ

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

REPTON S.A. - BOGOTÁ  
CALLE 14 - BOGOTÁ  
TELÉFONO 261 1111



REPTON S.A. - BOGOTÁ